

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massalfassar

2026/08808 Anuncio del Ayuntamiento de Massalfassar sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 08/2026.

ANUNCIO

Anuncio del Ayuntamiento de Massalfassar sobre aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 08/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, con cargo a Remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente n.º 08/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, con cargo a Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en concepto de gastos (REC)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
31100-22799	158,74
31200-22699	150,00
32000-21200	5.177,77
32000-22699	302,50
32100-22799	6.731,91
33400-22609	2.420,00
33410-22609	550,00
33700-21200	4.472,99
33700-22609	536,03
33710-22606	9.119,12
33800-22609	4.916,03
34200-22609	278,29
43000-22609	860,92
92000-21500	531,89
92000-21600	8.989,55
92000-22000	210,54
92000-22002	77,21
92000-22100	713,97
92000-22200	874,51
92000-22400	26.127,61
92000-22700	15.005,05
92000-35200	524,49
93100-22706	1.149,50
93100-22708	7.968,87
Total Resultado	97.847,49

Suplementos en Conceptos de Ingresos.

87000 - Remanente de Tesorería para Gastos Generales

97.847,49 €



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Massalfassar, 3 de julio de 2026.—El alcalde, Robert Margaix Ferrer.

